CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA**
NIT:	**813.009.858-2**
RECTORA:	**MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**27.805.925 DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**SUPERTODO LA PRIMERA**
NIT:	**700.056.968-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIME ANDRES VERU LISCANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**1.018.440.519 DE BOGOTÁ D.C**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y OFICINA, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MUEBLES NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL Y SUS SEDES ANEXAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**
PLAZO:	**10 DIAS**
VALOR:	**$ 31.447.800**

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander, quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.440.519 DE BOGOTÁ D.C.** representante legal de **SUPERTODO LA PRIMERA** con NIT No. **700.056.968-4** quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y OFICINA, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MUEBLES NECESARIOS PARA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL Y SUS SEDES ANEXAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" . **CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en la Sede Principal de la Institución Educativa Cascajal, ubicada en la Vereda Cascajal del Municipio de Timaná - Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($31.447 800). CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el cumplimiento total del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará el pago del valor total del contrato en un (1) solo contado, previa presentación del recibo a satisfacción expedido por la supervisora del contrato de compraventa y una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2026, conforme al contenido del Certificado de Registro Presupuestal 011 del 25 de agosto de 2026 que forma parte integral de este contrato así:

FUENTE	ARTICULO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	$ 300.000
RECURSOS DE CAPITAL (calidad gratuidad)			$ 500
CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$ 250.000
	2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	$ 1.100.000
	2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	$ 4.788.000
	2.1.2.02.01.003.01	Compra y recarga de tóner y cartuchos	$ 400.000
	2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	$ 6.000.000
	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	$ 6.000.000
	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	$ 6.185.600
	2.1.2.02.02.009.04	Actividades científicas, deportivas y culturales	$ 2.375.000
	2.1.2.02.02.008.05	Impresos y Publicaciones	$ 445.000
	2.1.2.02.02.009.07	Proyectos Pedagógicos	$ 3.513.700
RECURSOS DE CAPITAL (RF calidad gratuidad)	2.1.2.02.02.009.07	Proyectos Pedagógicos	$ 90.000
		TOTAL	**$ 31.447.800**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y OFICINA, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MUEBLES NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL Y SUS SEDES ANEXAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" son las siguientes: a) El contratista debe entregar y poner a disposición de la Institución Educativa Cascajal los artículos de aseo, papelería y oficina, material pedagógico y muebles, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas por la institución. b) Los bienes deberán ser entregados en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento y presentación, en la sede principal, dentro de los plazos establecidos y conforme a la propuesta presentada por el contratista.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja resma de papel carta	25	$ 148.000	$ 3.700.000
2	Caja resma de papel oficio	1	$ 190.000	$ 190.000
3	Paquete de papel KIMBERLY X 20	30	$ 8.500	$ 255.000
4	Paquete papel fotográfico x 20	15	$ 10.500	$ 157.500
5	Paquete de sobre manila tamaño carta x 100	2	$ 17.500	$ 35.000
6	Paquete de sobre manila tamaño oficio x 100	1	$ 19.500	$ 19.500
7	Rollo papel craf 100 X 90	11	$ 82.000	$ 902.000
8	Pliego de foamy	40	$ 4.500	$ 180.000
9	Cartulina pliegos	50	$ 1.800	$ 90.000
10	Paquete de cartulina octavos x 10	50	$ 2.800	$ 140.000
11	Tinta marcadores borrables de 100ml	25	$ 39.900	$ 997.500
12	Tinta marcadores borrables de 30 ml	20	$ 19.800	$ 396.000
13	Marcadores borrables x10	8	$ 68.000	$ 544.000
14	Borrador de tablero acrílico	60	$ 2.200	$ 132.000
15	Marcadores permanentes x12	25	$ 14.000	$ 350.000
16	Marcadores resaltadores x12	5	$ 14.000	$ 70.000
17	Cinta transparente ancha	80	$ 4.000	$ 320.000
18	Cinta de enmascarar ancha	80	$ 3.000	$ 240.000
19	Vinilos x 125ml colores surtidos	60	$ 2.950	$ 177.000
20	Vinilos x 1000 ml colores surtidos	60	$ 16.500	$ 990.000
21	Silicona gruesa x kilo	8	$ 22.000	$ 176.000
22	Silicona delgada x kilo	8	$ 22.000	$ 176.000
23	Tijeras punta roma	50	$ 1.200	$ 60.000
24	Caja de ganchos para cosedora	5	$ 4.000	$ 20.000
25	Pistola para silicona grande	10	$ 12.500	$ 125.000
26	Tinta impresora x litro	16	$ 34.000	$ 544.000
27	Tinta para sellos x 30 ml	12	$ 5.500	$ 66.000
28	Caja de lápiz x 12	15	$ 6.800	$ 102.000
29	Caja de lapicero x 12	30	$ 7.200	$ 216.000
30	Caja de sharpie x 12	1	$ 41.000	$ 41.000
31	Colbon x 250	20	$ 4.500	$ 90.000
32	Cuadernos argollados	50	$ 5.500	$ 275.000
33	Caja de clips tripton	10	$ 1.200	$ 12.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

34	Cajas de archivo	30	$ 4.500	$ 135.000
35	Carpetas azul colgante	50	$ 2.400	$ 120.000
36	Carpetas az tamaño carta	30	$ 8.000	$ 240.000
37	Carpetas cuatro aletas	50	$ 2.700	$ 135.000
38	Perforadora grandes	10	$ 14.500	$ 145.000
39	Paquete de ganchos legajador plásticos x20	15	$ 3.800	$ 57.000
40	Grapadora grande	8	$ 14.500	$ 116.000
41	Paquete de Pastas plásticas para anillar transparente de tamaño carta x 50	1	$ 30.000	$ 30.000
42	Saca ganchos	6	$ 5.000	$ 30.000
43	Cuartos de pintura en aceite	4	$ 25.000	$ 100.000
44	Thiner -diluyentes para pinturas x botella	5	$ 7.500	$ 37.500
45	Galón de pintura blanco trafico pesado	1	$ 115.000	$ 115.000
46	Pintura en agua tipo 1 para exterior	1	$ 365.000	$ 365.000
47	Tijeras de podar	2	$ 45.000	$ 90.000
48	Machete #20	4	$ 25.000	$ 100.000
49	Pala con cabo	3	$ 32.000	$ 96.000
50	Barretón con cabo	2	$ 55.000	$ 110.000
51	Paquete de gaza estéril	12	$ 12.000	$ 144.000
52	Venda elástica angosta	15	$ 3.000	$ 45.000
53	Venda elástica ancha	15	$ 7.000	$ 105.000
54	Cinta Micropore de 1 cm de ancha	12	$ 5.500	$ 66.000
55	Cinta Micropore de 3 cm de ancha	12	$ 11.000	$ 132.000
56	Solución salina	6	$ 6.000	$ 36.000
57	Torniquete	7	$ 17.000	$ 119.000
58	Apósito o compresas	7	$ 14.000	$ 98.000
59	Tijera de trauma	2	$ 17.000	$ 34.000
60	Linterna mediana	2	$ 10.000	$ 20.000
61	Caja de curas x 50	4	$ 10.500	$ 42.000
62	Candado mediano	4	$ 21.000	$ 84.000
63	Rollo de cabuya	2	$ 7.500	$ 15.000
64	Rodillos para pintura	5	$ 8.500	$ 42.500
65	Brochas grandes	5	$ 5.500	$ 27.500
66	Brochas pequeñas	6	$ 4.000	$ 24.000
67	Brochas medianas	5	$ 4.500	$ 22.500
68	Pinceles pelo de camello diferente tamaño	201	$ 1.200	$ 241.200
69	Pinceles suaves	100	$ 1.800	$ 180.000
70	Alarma de emergencia con mínimo 3 sonidos	1	$ 280.000	$ 280.000
71	Destornillador de pala	1	$ 10.000	$ 10.000
72	Destornillador de estaña	1	$ 10.000	$ 10.000
73	Bombillos de 30 w	37	$ 8.000	$ 296.000
74	Bombillos de 9w	1	$ 4.500	$ 4.500
75	Domino	7	$ 14.000	$ 98.000
76	Rompecabezas en mdf	6	$ 16.500	$ 99.000
77	Loterías cartón	6	$ 16.500	$ 99.000
78	Parques de seis puestos tipo madera	5	$ 18.500	$ 92.500
79	Cinta métrica	4	$ 2.000	$ 8.000
80	Kit de geometría grande	2	$ 195.000	$ 390.000
81	Kit solar robot didáctico 6 en 1	3	$ 48.000	$ 144.000
82	Lupas	18	$ 9.000	$ 162.000
83	Tubos ensayo	10	$ 9.000	$ 90.000
84	Pipetas de vidrio	10	$ 35.000	$ 350.000
85	Paquete papel filtro x 5 unidades	2	$ 85.000	$ 170.000
86	Papel indicador de ph x100 unidades	2	$ 24.000	$ 48.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

87	Regla de un metro	2	$ 14.000	$ 28.000
88	Bascula de kilo	2	$ 35.000	$ 70.000
89	Cable HDMI de 5 metros	6	$ 19.000	$ 114.000
90	Par de pilas AAA alcalina	25	$ 5.500	$ 137.500
91	Par de pilas AA alcalina	3	$ 5.500	$ 16.500
92	Extensión eléctrica x 8 mts	3	$ 68.000	$ 204.000
93	Cinta tricolor x 50	1	$ 55.000	$ 55.000
94	Recarga de tóner para impresora	16	$ 25.000	$ 400.000
95	Convertible de video a HDMI	2	$ 45.000	$ 90.000
96	Micrófono buena calidad con 10 mts de cable	1	$ 150.000	$ 150.000
97	Cable de reproducción de audio	3	$ 3.500	$ 10.500
98	Fotocopias	350	$ 200	$ 70.000
99	Impresión de 20 carnet brigadistas proyecto GIRE y fotocopias	1	$ 15.000	$ 15.000
100	Señal para espacios comunes en acrílico con sus dilatadores	9	$ 40.000	$ 360.000
101	Jabón detergente polvo x kilo	100	$ 5.800	$ 580.000
102	Límpido x galón	145	$ 8.200	$ 1.189.000
103	Ambientador piso x galón	50	$ 10.800	$ 540.000
104	Jabón pasta	4	$ 3.400	$ 13.600
105	Jabón azul liquido x litro	2	$ 20.000	$ 40.000
106	Acido muriático x galón	3	$ 25.500	$ 76.500
107	Hipoclorito granulado x kilo	6	$ 20.000	$ 120.000
108	Escobas	70	$ 8.400	$ 588.000
109	Traperos	100	$ 8.500	$ 850.000
110	Rastrillos	10	$ 28.500	$ 285.000
111	Papeleras	17	$ 10.500	$ 178.500
112	Punto ecológico mediano	1	$ 365.000	$ 365.000
113	Paquete de bolsa plásticas para la basura x 10 industrial	90	$ 5.000	$ 450.000
114	Recogedor de basura	20	$ 5.500	$ 110.000
115	Balde plástico	20	$ 10.500	$ 210.000
116	Cepillo piso	5	$ 9.500	$ 47.500
117	Cepillo mano	5	$ 3.500	$ 17.500
118	Escobas de zuncho	12	$ 12.000	$ 144.000
119	Guantes plásticos calibre 35 trabajo pesado talla 9, 8	10	$ 4.500	$ 45.000
120	Manguera de 15 metros	1	$ 45.000	$ 45.000
121	Caja de tapabocas	2	$ 17.500	$ 35.000
122	Caja de guantes de látex L y M	2	$ 25.500	$ 51.000
123	Limpiones en toalla de 30 x 20 cm	40	$ 4.500	$ 180.000
124	Jabón líquido para manos x 1000 ml	5	$ 5.000	$ 25.000
125	Pupitres mesa- silla unipersonal	3	$ 225.000	$ 675.000
126	Mesa rectangular escritorio 60x 100 cm	1	$ 440.000	$ 440.000
127	Balones de microfútbol golty	15	$ 80.000	$ 1.200.000
128	Balón de baloncesto golty	8	$ 70.000	$ 560.000
129	Balón de voleibol score	20	$ 82.000	$ 1.640.000
130	Balón de balonmano 2	4	$ 95.000	$ 380.000
131	Aros hula	49	$ 5.000	$ 245.000
132	Pelotas pequeñas #5	12	$ 12.000	$ 144.000
133	Silbato- pito	8	$ 14.000	$ 112.000
134	Lazos para saltar	52	$ 3.500	$ 182.000
135	Conos	50	$ 6.500	$ 325.000
			TOTAL.....	**$ 31.447.800**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

c) Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda d). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo e). Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes f) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas b) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por la Rectora de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2026 estará a cargo de la señora MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO, quien se desempeña como Rectora de la Institución, o quien haga sus veces, a quien podrá contactar en la Oficina de rectoría. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA -**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-2026
(25-08-2026)

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses; d) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; e) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; g) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; h) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) hoja de vida, l) certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC y m) Certificación Bancaria. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTIAS Y AMPAROS:** En cumplimiento con la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato de compraventa la Institución Educativa Cascajal establece las siguientes garantías que deberá constituir el contratista, las cuales protegerán a la entidad contratante frente a posibles incumplimientos. Está póliza ampara el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, incluidas las especificaciones técnicas, plazos de entrega y condiciones de calidad pactada. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato; la vigencia de amparo se extenderá por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales a partir de la fecha de terminación de este.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal del municipio de Timaná Huila, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2026.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora Institución Educativa Cascajal
C.C.27.805.925 de Salazar Norte de Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Representante Legal
C.C 1.018.440.519 de Bogotá D.C.
SUPERTODO LA PRIMERA
NIT: 700.056.968-4